

Pase sus Ahorros a Coopealianza y obtenga los mayores rendimientos.



Reglamento de la promoción "Pase sus Ahorros a Coopealianza y viaje al Caribe"

Artículo 1. Objetivo: Regular la promoción denominada "Pase sus Ahorros a Coopealianza y viaje al Caribe".

Artículo 2. Participantes: La promoción "Pase sus Ahorros a Coopealianza y viaje al Caribe" está dirigida a personas físicas, que sean mayor de edad y que aperturen un Plan de Ahorros Gane Más (Inversión igual o superior a ₡3.000.000, plazo mínimo 3 meses y plazo máximo 5 años).

Se excluyen de participar en esta promoción a las personas que tengan alguna de las siguientes condiciones en Coopealianza: miembros del Consejo de Administración, Gerencia General, Gerencias de Áreas, Gerencias de Región y Auditor Interno.

Artículo 3. Forma de participación: La forma de participación será por medio de acciones físicas, las cuales podrán obtenerse por la apertura de un Plan de Ahorros Gane Más (Inversión igual o superior a ₡3.000.000, plazo mínimo 3 meses y plazo máximo 5 años). Se le otorgará una acción por cada ₡3.000.000 de inversión.

Dichas acciones deberán ser completadas de manera legible con los datos que se le solicitan y depositadas en los buzones colocados en las oficinas para tal fin. Máximo de acciones que pueden ser otorgadas por persona: 30 unidades.

Periodo de la promoción del 15 de junio al 15 de setiembre de 2018.

Pase sus Ahorros a Coopealianza y obtenga los mayores rendimientos.



Artículo 4. Premio: Los premios definidos para esta promoción son los siguientes:

Tres premios de un Crucero a Antillas y Caribe para cuatro personas.

Dichos premios constan de los siguientes contenidos:

Incluye:

- Boleto aéreo ida y vuelta Vía Avianca
- Traslados aeropuerto // Hotel // puerto de Colon // hotel // aeropuerto
- 01 noche de hospedaje en Panamá con desayunos diarios (15 de noviembre)
- 07 noches de hospedaje en el Crucero Monarch Antillas y Caribe Sur en cabina interna doble. 16 de noviembre al 23 noviembre 2018.
- Crucero con alimentación todo incluido
- Impuestos portuarios
- 01 noche de hospedaje en Panamá con desayunos diarios (23 de noviembre)
- Uso de instalaciones e impuestos hoteleros

- a) Salida definida, intransferible del viaje: 15 de noviembre 2018. Regreso 24 noviembre 2018.
- b) \$500 dólares de viáticos por premio.

Artículo 5. Sorteo: Para definir los ganadores de cada uno de los premios establecidos, se realizará un sorteo al azar entre todas las acciones depositadas en los puntos de servicio. Dicho sorteo se realizará el 5 de octubre de 2018, en las instalaciones de la sucursal San Isidro, con la presencia de un Notario Público.

Pase sus Ahorros a Coopealianza y obtenga los mayores rendimientos.



Artículo 6. Divulgación de los ganadores: Con el fin de comunicar los ganadores de la promoción, se publicarán en el Facebook oficial de Coopealianza, el nombre y número de cédula, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la entrega oficial del premio.

Artículo 7. Puntos de servicio: 51 Oficinas de Coopealianza ubicadas en todo el país.

Artículo 8. Restricciones: La promoción estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a) Toda acción deberá contener el nombre completo, número de cédula legible, número de teléfono, correo electrónico, así como el sello del cajero al dorso de la misma.
- b) Las acciones se depositarán en los buzones para rifas que instalará Coopealianza en los puntos de servicio de la Cooperativa autorizados.
- c) No podrán participar clientes no asociados a la cooperativa, ni aquellos que no hayan aperturado un Plan de Ahorros Gane Más (Inversión igual o superior a \$3.000.000, plazo mínimo 3 meses y plazo máximo 5 años) en el periodo de la promoción.
- d) Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medios fraudulentos, Coopealianza podrá reclamar el costo económico del premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

Artículo 9. Responsabilidades de Coopealianza: Cada premio fue contratado a la empresa Destinostv.com, S. A., con cédula jurídica: 3-101-314477; por lo que la responsabilidad de Coopealianza culmina con la entrega de cada uno de los premios a los ganadores y no se hará responsable por los posibles daños, accidentes, fallecimiento o repercusiones que pueda sufrir el ganador durante el disfrute del premio.

Artículo 10. Condiciones para entregar los premios: Los ganadores deben aceptar las siguientes condiciones antes de recibir su premio.

- a) Coopealianza no se hará cargo de ningún gasto en el cual deba incurrir el favorecido para retirar o hacer efectivo los premios.
- b) Los favorecidos deberán firmar el recibido conforme de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que los premios representen y de tal forma liberará a Coopealianza de toda responsabilidad.
- c) Los premios serán entregados únicamente a las personas que fueron declaradas como favorecidas en el sorteo de la presente promoción. El premio no es transferible.
- d) Los ganadores deben autorizar a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción,

Pase sus Ahorros a Coopealianza y obtenga los mayores rendimientos.



como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos actuales o futuros por concepto de derechos de imagen.

e) Los ganadores y acompañantes deberán de contar con pasaporte y estado migratorio al día.

Artículo 11. Caducidad de la promoción: Los asociados ganadores dispondrán de treinta días naturales después de efectuado el sorteo para reclamar sus premios, en caso contrario las acciones caducarán y Coopealianza no asumirá ninguna responsabilidad por reclamos extemporáneos.

Artículo 12. Integridad del Proceso: La Auditoría Interna de Coopealianza tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de este Reglamento en cuanto a la entrega de acciones y ejecución del proceso.

Artículo 13. Casos imprevistos: Cualquier situación que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo de Administración de Coopealianza.

Artículo 14. Publicación del reglamento: Para el conocimiento de los asociados y público en general, Coopealianza expondrá este Reglamento en el Facebook oficial de la Cooperativa Facebook/Coopealianza y en la web coopealianza.fi.cr